Para despachos de oficio dos mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS-
CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

procediendo este dinero por quanto el util de estar
de ser de fuerza [illegible] por su merced [illegible] Ramirez
[illegible] pagar [illegible] del señor Juan de Barra [illegible]
de lo contrario vuelve a pedir [illegible] protestar
[illegible] como lo tiene pedido en la dicha peticion
[illegible] pide.

El señor don Diego Fuster [illegible] dixo que aviendo
oydo la peticion del señor don Fran.co Tomas
[illegible] se le haga [illegible] segun
como en ella se pide de [illegible] hasta
todo a los [illegible] y mandatos de su magestad
[illegible] estan [illegible] tiene [illegible] de vender
[illegible] a los dos mill y quatrocientos ducados mas
por que [illegible] fuere que estan tiene [illegible]
o menos [illegible] para redimir el contrato
[illegible] Baltasar [illegible]
de censo [illegible] de [illegible] esta vuelta
de poder [illegible] por ser el
[illegible] de poder [illegible] su magestad [illegible]
censo [illegible]
[illegible] ciertas [illegible]
[illegible] del dicho censo [illegible] los
[illegible] se pueden hallar [illegible]
[illegible] dinero mucho tiempo detenido y tener
otros muchos censos [illegible] redimir
[illegible] de las [illegible] de los
[illegible] con
tidad [illegible]